

La Palma de Cádiz

Diario político, mercantil, literario, industrial, científico, comercial y de anuncios.

Fundador: D. ANGEL MARÍA DE LUNA.

Oficinas: Veedor. 18.

Director: D. JUAN DE V. PORTELA.

SUSCRICION:
Doce reales al mes.

TODO POR CÁDIZ, Y PARA CÁDIZ TODO.

ANUNCIOS:
A precios convencionales.

LA PALMA DE CÁDIZ.

Fantasías.

El *Globo* de Madrid, en su editorial de ayer, titulado «La concentración de los liberales,» revela una vez más las grandes dotes de imaginación, el predominio absoluto que la fantasía tiene entre sus redactores y muy particularmente en el poderoso pensamiento del elocuente patrono de nuestro colega: de su tantas veces elogiada pluma debe haber salido el artículo á que nos referimos: si no lo denunciara la belleza de su forma siempre indiscutible, lo revelaría la magnitud de sus errores, la exageración de sus pesimismo, la grandeza de su fantasmagoría.

Atribuye el autor de «La concentración» á los errores de nuestro partido el movimiento aproximativo, las tendencias de cohesión, las fuerzas centripetas que dice elaboran con energía en esos momentos una imponente y formidable fusión entre todos los elementos liberales; no hay tal, semejante «concentración,» solo existe en las columnas del colega.

Los partidos ultra liberales de nuestro país jamás se unirán ni vendrán á la comun concordia á que se refiere el articulista, mientras no abandonen el espíritu de ambición y de egoísmo que los caracterizan, y como estas convicciones forman una parte sustantiva de su ser, cuando logran desprenderse de ellas dejarían de ser nuestros rivales, y reconociendo sus antiguos errores vendrían á militar á nuestro lado, donde está el derecho político para todos garantido, el derecho civil para todos igual y el verdadero y legítimo progreso para todos franqueado.

Pero no es de esto de lo que se trata; los partidos que en España se llaman liberales no se satisfacen con estas consagraciones, nada sácia su pensamiento sino el propio dominio, el mando personal, y mientras éste no lo alcanzan todo es malo, todo es proterbo, todo es falaz: quisieran, es cierto, reunirse en comun liga para derrocar el poder que á su propósito se opone; pero hay entre ellos una eterna disyuntiva, una fuerza disolvente que no consiente la union, y es la permanente codicia de ahogarse unos á otros los distintos grupos en perpétua contienda para prevalecer éstos sobre aquél.

A esto se debe que siempre hayan resultado infructuosas las concentraciones que se han intentado realizar, y cuando por desgracia alguna ha llegado á formarse reciente, está la historia, que nos enseña cuán amargas fueron para el país sus consecuencias.

No es, por tanto, de temer esa acción que según *El Globo* viene realizándose en los partidos liberales, tanto más cuanto que nunca menos que ahora han existido

motivos que pudieran justificarlo, y los que se citan solo son especulaciones imaginativas y recreos fantásticos: como prueba de ello veamos lo que dice *El Globo* para probar la necesidad de la supuesta concentración:

«Nos hallamos frente a frente de todo lo contrario, frente a la reacción teocrática, frente a las arbitrariedades conservadoras, bajo una política ultramontana que nos dispone á un tiempo con el rey de nuestra hermana Italia y con el Papa de nuestra Iglesia católica; amenazados de graves complicaciones en Cuba, por miedo á la libertad económica; muy separados, en tan supremos instantes, de la poderosa Inglaterra; desabridos con nuestra vecina Francia; imposibilitados de ponernos al paso de las naciones libres entre las tramas de nuestro retroceso constante; opresos, como sino tuviéramos ningún derecho; viendo cómo la familias emigran a las plazas fuertes en el Maestrazgo, cual si hubiera vuelto D. Carlos, y cómo los municipios vizcainos se llenan de carlistas, mientras los vencedores en Somorrostro y en San Pedro Abanto gimen bajo la planta de los vencidos.»

¿No es esto un verdadero sueño? ¿Cabe mayor juego de fantasía? ¿Dónde está la reacción teocrática? ¿Dónde la política ultramontana? Nuestras relaciones exteriores, lo mismo que el orden interior y la política ultramarina, no están todas iluminadas con los resplandores de la justicia y los destellos de la dignidad?

La preponderancia que se atribuye al carlismo es un mito, las dificultades todas que se suponen existir en nuestras relaciones internacionales son visiones que mas parecen revelar un decadente españolismo que un sincero deseo de vigorizar las fuerzas políticas de la patria.

¿Qué resta, pues, de la serie de cargos que dirige al partido liberal-conservador el autor de «La concentración de los liberales?» Nada, fantasía arriba, fantasía abajo y ningún espíritu, ni un átomo de verdad en las acusaciones tan injustamente formuladas contra la digna, libre y fecunda política liberal-conservadora.

ROBO FRUSTRADO.

Según dicen de Jerez, de madrugada se introdujeron dias pasados cinco ladrones en el almacén y alhóndiga de D. Ramon Gonzalez, sito en la Alameda de Cristina. Llegados que fueron al escritorio, tres de ellos, mientras los otros dos quedaban de vigilantes, trataron de forzar la caja donde suponían encerrados valores.

Al ruido que hacían despertados jóvenes que se quedan á dormir en el mismo almacén, y al dar voces se vieron amenazados con puñales y pistolas, intimándoles el silencio, á cuyo mandato hubieron de resignarse.

Continuaron los cacos su faena, pero sin fruto, puesto que la caja resistió todos los embites, y persuadidos de que su intento había fracasado, se retiraron los tres, si bien advirtiendo antes á los jóvenes, que quedaban vigilándolos los otros dos compañeros

Dicho esto, apagaron la luz y se marcharon. Pero los dos jóvenes comprendieron que lo de la vigilancia era una falsedad, y lanzándose tras de los bandidos, salieron á la plaza de S. Sebastian, por donde aquéllos habían entrado, y dando gritos acudió el sereno mas próximo, que se abalanzó á ellos recibiendo dos pistoletazos, que afortunadamente no le hirieron. El sereno no se arredró, sino que corrió trasellos, dando al propio tiempo el toque de alarma; pero tocó sin resultado, puesto que los bribones, ágiles de piernas se perdieron sin dejar rastro. Los ladrones, no pudiendo llevarse valores de ninguna especie, recogieron una carpeta que contenía numerosas cuentas para el cobro.

PATROCINADOS EN CUBA.

De los documentos oficiales y particulares que tenemos á la vista, resulta que desde el 8 de Mayo de 1883 hasta igual día del presente año, han adquirido la libertad 9 453 individuos por acuerdo comun con los patronos; 3 925, por renuncia de patronato; 1 764 por indemnización de servicio, y 7 923 por diferentes causas; en junio, 26.517.

Desde la promulgación de la ley abolicionista de la esclavitud, estableciendo el patronato, han adquirido su libertad los individuos siguientes:

Durante el primer año.	6 366
Id.	2.º » 10.249
Id.	3.º » 17 418
Id.	4.º » 26 507

En junio. . . 60.550

¡Y se culpa todavía al Gobierno de falta de actividad en la abolición de la esclavitud!

ORDEN-CIRCULAR.

Publica la *Gaceta* una dirigida á los gobernadores de las provincias marítimas, encaminada á aclarar la real orden fechada el 14 del actual.

Hé aquí en qué términos se halla concebido el documento:

«Habiendo consultado algunos gobernadores de provincias marítimas sobre la interpretación de las disposiciones primera y segunda, contenidas en la real orden-circular fecha 14 del actual, este centro directivo ha acordado, á fin de evitar toda duda en la aplicación de las disposiciones citadas, manifestar á V. S. lo siguiente:

Los buques que procedan directamente de los puertos de Inglaterra, incluso Gibraltar, ó de sus posesiones en el Mediterráneo, Alemania, Holanda, Bélgica, Marruecos y posesiones francesas del Senegal, serán admitidas á libre plática en todos los puertos españoles, cualquiera que sea la fecha de salida, según dispone la citada real orden-circular.

Si estos buques proceden anteriormente de un puerto comprometido de Francia ó Italia, donde hubieran tomado carga contumaz y no hubiesen trascurrido diez dias despues de su salida de aquél, con descarga total en su viaje de dicha mercancía, serán sometidos á tres dias de observación á su llegada á nuestros puertos, según previene el artículo 36 de la ley de Sanidad.

Si la primitiva procedencia fuera de un puerto infestado de las dos naciones citadas, y no hubiesen trascurrido veinte dias desde la fecha

de salida de dicho puerto, con descarga total del cargamento contumaz, serán sometidos al trato sanitario que determina el art. 35 de la ley de Sanidad.

Lo que comunico á V. S., etc. Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de...»

ASPIRANTES A TELEGRAFOS.

La *Gaceta* publica la real orden del ministerio de la Gobernación disponiendo que para el día 1.º de Diciembre próximo se verifiquen las oposiciones para la provisión de las 31 plazas vacantes que actualmente existen en la clase de oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos y de las que puedan ocurrir hasta la terminación de los ejercicios.

Con objeto de armonizar en esta convocatoria los derechos que á los aspirantes concede el decreto de 21 de Noviembre de 1874, con los adquiridos por los extraños que probaron por lo ménos una asignatura en la última convocatoria, el gobierno ha acordado las siguientes disposiciones:

1.º Que se llame á examen primeramente á los aspirantes de telégrafos, y que les sean válidas las asignaturas que tengan probadas y vayan probando en diversas convocatorias, aun cuando éstas no sean consecutivas; en la inteligencia de que los que hayan sido ó fuesen en lo sucesivo desaprobados de una misma asignatura en dos convocatorias, perderán todas las que ya tuviesen probadas para su ingreso en la clase de oficiales segundos, pudiendo no obstante, principiar nuevamente al examen de todas, por partes ó de una vez, en sucesivas oposiciones.

2.º Que en segundo lugar sean llamados á examen los extraños al cuerpo; dándose preferencia para la entrada á los que sean aprobados de todas las asignaturas en una sola convocatoria, y despues de los que se hallen en este caso los auxiliares temporeros, siguiendo á éstos los candidatos que no presten servicio alguno en telégrafos.

3.º Que tanto á los auxiliares temporeros como á los que no lo son, si se hubiesen presentado á examen en la última convocatoria de 14 de Julio de 1882, se les reconozcan las asignaturas que hubiesen probado; pudiendo continuar, examinándose de las siguientes en esta convocatoria y sucesivas si llega el caso de que sean llamados.

4.º Que los candidatos mencionados en la disposición 3.ª tendrán derecho, lo mismo ahora que en lo sucesivo, á repetir en la primera convocatoria que sean llamados, la asignatura de que hubiesen sido desaprobados en la anterior; pero si al repetirla no la probaran perderán todas las que tuviesen ganadas; entendiéndose que si se lejan de concurrir á un llamamiento se considerará como pérdida de asignatura.

5.º Que á aquellos de estos mismos candidatos que por las circunstancias antedichas perdieran todas las asignaturas aprobadas se les considere entonces en el caso de los individuos que á partir de esta convocatoria se presenten á examen de ingreso sin tener ninguna aprobada, los cuales deberán sujetarse á lo que se previene en las tres disposiciones siguientes.

6.º Los candidatos que por primera vez se presenten á examen han de reunir las condiciones que determina el reglamento para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, y deberán probar todas las asignaturas del programa en dos partes y en dos convocatorias á lo mas, alcanzando en la primera por lo ménos hasta el álgebra inclusive; y si fuesen desaprobados en alguna asignatura, perderán todas las que hubiesen ganado, si bien reservándose el derecho de repetir en la si-

guiente convocatoria el examen de todas las de la primera parte.

7.º El tiempo que podrán dejar trascurrir estos nuevos opositores para presentarse á exámen de la segunda parte de los ejercicios no deberá exceder de dos años, á contar desde que termina la convocatoria en la cual fueren aprobados de la primera, mas el tiempo que pudiera seguirse hasta que se verifique nueva convocatoria en que se les llame; no perdiendo derecho alguno por no presentarse á las oposiciones que antes de pasados los dos años pudieran celebrarse.

8.º Si estos mismos candidatos perdieran una asignatura de la segunda parte de los ejercicios, podrán repetirla en la convocatoria siguiente, si fuesen llamados los extraños al cuerpo, y si volvieren á ser desaprobados de la misma asignatura ó de otra cualquiera de las que le correspondan examinarse, solo les quedará el derecho de presentarse en otra convocatoria para principiar de nuevo los exámenes de ingreso, siempre que se hallaren en condiciones de edad y demás que se exigen para los individuos de quienes se trata en esta disposición y en las dos anteriores.

9.º Que continúen rigiendo para las oposiciones los programas aprobados por la real orden de 21 de Setiembre de 1876, así como cuantas disposiciones previenen el reglamento para el régimen y servicio interior del cuerpo respecto de los que solicitan presentarse á exámen de ingreso en él.

Condiciones para ser admitido á exámen.

Para el exacto cumplimiento de la real orden que antecede, queda abierto el plazo para la admision de instancias de los extraños al cuerpo en el negociado del personal de dicho centro directivo hasta las doce de la noche del día 26 del próximo mes de Noviembre, cuyo plazo será improrrogable, pudiendo los interesados que residen en provincias remitirlas por correo bajo sobre á la Direccion general, pero con la anticipación necesaria para que se puedan recibir en esta en la fecha antedicha; en la inteligencia de que se considerará como no presentados á oposicion á los extraños que tienen probadas algunas asignaturas si no lo solicitan en tiempo oportuno. En cuanto á las instancias de los aspirantes, las deberán éstos entregar á sus jefes inmediatos antes del día 24 del citado mes de Noviembre.

Asimismo se previene, que primeramente empezarán los ejercicios de las oposiciones los aspirantes de telégrafos, y en el caso de que entre éstos no resultasen aprobados los suficientes para cubrir las vacantes de oficiales segundos se llamará á los extraños al cuerpo.

Por lo tanto, el reconocimiento de aptitud física de que trata el artículo 219 del reglamento para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos no se verificará hasta el día que la Direccion general conceptúe necesario llamar á exámen á los extraños al cuerpo, cuya fecha se anunciará con la anticipación debida en la *Gaceta*.

Para que los extraños al cuerpo puedan ser admitidos á exámen, si llega el caso de que sean llamados, deberán acompañar á las instancias en que lo soliciten los documentos siguientes:

1.º Fé de bautismo legalizada en debida forma, de la cual resulte ser el interesado español, mayor de 16 años y menor de 30.

2.º Una certificación de buena conducta, expedida por la autoridad.

3.º Relacion de los estudios que ha hecho y ocupaciones que ha tenido, declarando en ella bajo su palabra que no ha sido nunca procesado. Este documento deberá firmarlo el solicitante.

PILDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA de DEFRESNE. FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS. La Pancreatina, admitida en los hospitales de Paris, es el mas poderoso digestivo que se conoce...

PILDORAS DE BLANCARD. Aviso importante. Desde el 1º de Enero 1885, todos nuestros frascos de Pildoras de Jarabe al ioduro ferroso, llevarán el Sello de garantía de la Union de los Fabricantes...

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA. (Antes de A. Lopez y C.ª) SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HAMBANA Y VERACRUZ. SERVICIO PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y PACIFICO.

HIERRO QUEVENNE. Cura: Anemia, Colores pálidos, Pérdidas blancas, Pobreza de la Sangre, etc. Es el hierro en el estado de pureza absoluta; MAS ACTIVO que cualquier otro ferruginoso...

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO. Preparado por LAMMAN y KEMP. Único e infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de LA GARGANTA, EL PECHO Y LOS PULMONES.

FLUIDE IATIF DE JONES. Fabricante de Parfumeria inglesa Extra fina. PARIS, 23, Boulevard des Capucines (enfrente la entrada del Grand-Hôtel) - LONDRES, 41, St-James Street.

VAPORES de la Compañía trasatlántica. (ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª) Línea de Filipinas. Servicio mensual a Manila, con escalas en Port-Said, Suez, Aden y Singaporee. - El vapor Isla de Luzon.

FERRETERIA DE Juan Lorenzo de V. Portela. Nueva y San Francisco, 38. GRAN ALMACEN DE HIERROS Y ACEROS en barras, planchuelas, alfileras, flejes, chapas, tubos, alambres, yunque, palas, azadas, Zapapicos, rastrillos y porrones.

EMULSION DE SCOTT DE Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa. Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao...

Tienda Antigua de Los Viejos, DE MANUEL RIERA CORRALIS, San Francisco, núm. 21, duplicado. - Cádiz. Depósito de cristalería, útiles de cocina y efectos cerámicos de las principales fábricas de España, Francia, Inglaterra, Alemania y Bélgica.

GRAN BAZAR DE MUEBLES DE LUJO DE PRUDENCIO PERAL. Calle de Juan de Andas, núm. 14, hoy Cristóbal Colon. En el mismo encontrarán las personas que se dignen visitar dicho establecimiento...

Bau Lechelle. Hemostática, se receta contra los Flujos de la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los Intestinos, los Espasmos de sangre, los Catarros, la Disenteria, etc. Da nueva vida a la sangre y entona todos los órganos.

Bazar Norte-Americano. Amargura y Rosario. - Cádiz. Habiéndose trasladado a este nuevo y extenso local el depósito de efectos americanos, situado antes en las calles Baluarte y Valverde...

BAZAR INGLÉS (Antiguo de la calle Murguía.) SAN PEDRO, ESQUINA A LA DE AMARGURA. Gran surtido de camas oradas y de hierro de todas clases, a precios de fábrica. Colchones higiénicos y de muebles.

TONICO ORIENTAL. célebre composición sin alcohol para hacer crecer el cabello, restablecerlo y hermosearlo, destruir la caspa e impedir la caida y las canas. Los periódicos de América lo recomiendan y aseguran sus infalibles resultados.

Las asignaturas correspondientes a los grupos 2.º, 3.º y 4.º de la Facultad de Derecho serán repartidas en el presente curso por los mismos textos y programas que en la Universidad de Sevilla por los abogados de este Ilustre Colegio D. Manuel Juliá y Hubert y D. Rustagüno de Elejalde. Calle de Comedias, núm. 19, piso 1.º.

AGUAS MINERALES. Vals, Vichy, Marmolejo, Canteras, Looches Fuente-amarga, Mondariz, Satorn, Bourboule-Orezza, Mont-Dore, Aguas-Buenas, Maravilla, Saint Galmier, Contrexeville, Condillac, Pagnès, Pullna Rubinat y Villaharta. Farmacia del DOCTOR NUNEZ, C. medias y Torao de Candelaria. - Cádiz.